Solicitud (1)	Adición		Aclaración	
	Prórroga		Terminación Anticipa	
	Cesión		Modificaciones	
	Suspensión	X	Liberación de Saldos	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento : (2)	X	No de Rubro: (4) A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON	No de CDP: (5) CDP: 4125 del 09/01/2025 CDP:19524 del 16/01/2024 CDP: 64423 del 03/10/2023 CDP: 6123 del 17/01/2023 CDP: 19922 del 16/01/2022 CDP: 41921 del 19/08/2021
Inversión: (3)			No. RP: (6) RP: 4125 del 09/01/2025 RP:11624 del 16/01/2024 RP: 124823 del 31/10/2023 RP: 4423 del 17/01/2023 RP: 11422 del 16/01/2022 RP: 88421 del 21/09/2021
		Proyecto de Inversión: (7) **N/A**	

Número de Contrato y/o Convenio No. (8) **1586 del 21 de septiembre de 2021**

Objeto del Contrato: (9)
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR"

Valor Inicial del Contrato (10) **$ 1.250.000.000**

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (11)

CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El MINISTERIO desembolsará los recursos al municipio previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del representante legal de la siguiente manera: **1) UN PRIMER DESEMBOLSO** del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. **2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO** del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito. **3) UN TERCER DESEMBOLSO** del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **4) ADICIÓN.**

correspondiente a CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 187.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 75% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. **5) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.		
Valor Iva (Cuando Aplique) :(12) **N/A**		
Valor Facturas (Cuando Aplique) :(13) **N/A**		
Fecha de Inicio: (14) **8 de octubre de 2021**	Plazo inicial de ejecución: (15) **31 de mayo de 2022**	Fecha de terminación: (16) **31 de julio de 2025**
Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17) **MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLÍVAR R/I ZULEIVIS DEL CARMEN CORONEL CANTILLO**		
Cedula y/o Nit: (18) **CC. 32.907.786 Nit No. 806.004.900-6**	Teléfono: (19) **301 5001834**	
Dirección: (20) **CALLE 6 NO 6-32, ARROYOHONDO, BOLÍVAR**	Correo Electrónico: (21) **alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co**	
Nombre del Supervisor y/o Interventor: (22) **TITO LORENZO LOVO CARRETERO**		
Dependencia: (23) **SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**	Teléfono y Extensión: (24) **5712427400 Ext. 2811**	
Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): (25) **TITO LORENZO LOVO CARRETERO/ SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**		
Dependencia: (26) **SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**	Teléfono y Extensión: (27) **5712427400 Ext.2811**	
Porcentaje de avance de ejecución contractual: (28) **99%**		

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28

Adición valor: **Primera adición:** suscrita el 30 de octubre del 2023 por el valor de $202.500.000,00	Cesión: N/A	Prórroga plazo: **Primera prórroga**: suscrita el 26 de mayo de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022. **Segunda prórroga**: suscrita el 30 de noviembre del 2022 hasta el 30 de junio de 2023. **Tercera prórroga**: suscrita el 30 de octubre del 2023 hasta el 31 de marzo de 2024. **Cuarta prórroga**: suscrita el 18 de marzo del 2024 hasta el 31 de agosto de 2024. **Quinta prórroga**: suscrita el 26 de agosto del 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

		Sexta prórroga: suscrita el 20 de diciembre del 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.
Suspensión: **Primera suspensión**: Acta de suspensión suscrita 29 de junio de 2023 hasta el 28 de agosto de 2023, con nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2023. **Ampliación a la suspensión**: Acta de suspensión suscrita 29 de agosto de 2023 hasta el 28 de octubre de 2023, con nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2023. **Segunda suspensión:** Acta de suspensión suscrita 27 de noviembre de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024, con nuevo plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre 2024. **Tercera suspensión**: Acta de suspensión suscrita 13 de marzo de 2025 hasta el 12 de mayo de 2025, con nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2025. **Ampliación a la tercera suspensión:** Acta de suspensión suscrita 13 de mayo de 2025 hasta el 12 de julio de 2025, con nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2025.	Terminación Anticipada: N/A	Modificaciones: **Primera modificación**: suscrita el 30 de noviembre del 2022 de la cláusula quinta – valor, cláusula séptima – sujeción a las apropiaciones presupuestales. **Segunda modificación**: suscrita el 30 de octubre del 2023 de la cláusula cuarta-plazo de ejecución, quinta – valor, sexta – forma de pago, cláusula séptima – sujeción a las apropiaciones presupuestales. **Tercera modificación**: suscrita el 20 de diciembre del 2024 de la cláusula quinta – valor, cláusula séptima – sujeción a las apropiaciones presupuestales.
Liberación de Saldos: N/A		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

1. El veintiuno (21) de septiembre de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio 1586 de 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR.", por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250.000.000).

2. El plazo inicial se pactó hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022, iniciando su ejecución el ocho (08) de octubre de 2021.

3. El veintiséis (26) de mayo de 2022, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron la primera prórroga al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2022.

4. El treinta (30) de noviembre de 2022, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron la segunda prórroga y primera modificación al Convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2023 y modificando las cláusulas quinta y séptima del anexo de condiciones.

5. El veintinueve (29) de junio de 2023, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron la primera suspensión del convenio por el término de dos meses hasta el veintiocho (28) de agosto de 2023, con fecha de reanudación del veintinueve (29) de agosto de 2023 y nuevo plazo de ejecución hasta el treinta (30) de agosto de 2023.

6. El veintinueve (29) de agosto de 2023 se suscribió la ampliación a la suspensión por el término de dos meses contados entre el veintinueve (29) de agosto de 2023 y el veintiocho (28) de octubre de 2023, con fecha de Convenio Interadministrativo No. 1586 DE 2021 MUNICIPIO ARROYOHONDO – BOLIVAR, con fecha de reanudación del veintinueve (29) de octubre de 2023 y nuevo plazo de ejecución del treinta (30) de octubre de 2023.

7. El treinta (30) de octubre de 2023, se suscribió la tercera prórroga, segunda modificación y primera adición al convenio interadministrativo No. 1586 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024, modificando las cláusulas sexta y séptima del convenio y adicionando la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($202.500.000).

8. El dieciocho (18) de marzo de 2024, se suscribió la cuarta prórroga al convenio interadministrativo No. 1586 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2024.

9. El veintiséis (26) de agosto de 2024, se suscribió la quinta prórroga al convenio interadministrativo No. 1586 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2024.

10. El veintisiete (27) de noviembre se suscribió EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron la segunda suspensión del convenio por el término comprendido entre el veintisiete (27) de noviembre de 2024 y el dieciséis (16) de diciembre de 2024, quedando como nueva fecha de terminación el veinte (20) de diciembre de 2024.

11. El veinte (20) de diciembre de 2024 se suscribió la sexta prórroga y tercera modificación del convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025 y modificando las cláusulas quinta y séptima del anexo de condiciones del convenio

12. El trece (13) de marzo del 2025 se suscribió EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO la tercera suspensión del convenio por el término comprendido entre el trece (13) de marzo de 2025 y el (12) de mayo de 2025, quedando como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de mayo de 2025.

13. El trece (13) de mayo del 2025 se suscribió EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO la primera ampliación de la tercera suspensión del convenio por el término comprendido entre el trece (13) de mayo de 2025 y el (12) de julio de 2025, quedando como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de julio de 2025.

13. El día dieciocho (18) de junio de 2025, mediante oficio remitido y enviado por correo electrónico el diecinueve (19) del mismo mes, la alcaldesa del municipio de Arroyohondo – Bolívar, señora Zuleivis Coronel Cantillo, dirigió comunicación al Ministerio del Interior solicitando lo siguiente:

"(…) Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del municipio de Arroyohondo, Bolívar, solicito muy cordialmente ante el Ministerio del Interior suspensión y reprogramación al Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 1586 de 2021 suscrito entre el municipio de Arroyohondo (Bolívar) y la Nación – Ministerio del Interior FONSECON, cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLÍVAR, con base en los hechos descritos a continuación:

1. *El 21 de septiembre de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1586 de 2021, por valor de $1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al parque tipo 1 en el municipio de ARROYOHONDO - BOLIVAR.*
2. *Del valor proyecto dentro de las cláusulas del convenio se determinó que: (…)" CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del presente convenio será la suma de $1.250.000.000 PESOS M/L., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: 1) APORTES DEL MINISTERIO. Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de $1.250.000.000 PESOS M/L., de la siguiente forma: $750.000.000 PESOS M/L con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41921 de fecha 19 de Agosto del 2021, Rubro presupuestal A-03-03 01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON, y el saldo de $500.000.000 PESOS M/L., con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobado mediante radicado 2-2021 009386 del 25 de Febrero de 2021 por un valor de $69.880.000.000 pesos M/L. 2) APORTES DEL MUNICIPIO. Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto. (…)"*
3. *El plazo inicial de ejecución del convenio, se pactó hasta el 31 de mayo de 2022.*
4. *El 4 de octubre de 2021, fue aprobada la póliza de cumplimiento Nro. 75-44- 101115962 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, suscribiendo el acta de inicio el 8 de Octubre del 2021, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución.*
5. *Dentro el marco del convenio mencionado en el asunto; se adelantó la adjudicación de los siguientes contratos derivados para la ejecución del Proyecto:*

 5.1. el PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-004-2021, mediante RESOLUCION No. 2021-12-30-004 de 30 de Diciembre del 2021, que tiene por objeto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y Contrato de Estudios, Diseños y Construcción: el día 30 de Diciembre del 2021, la Entidad Territorial adjudico OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO -

BOLIVAR"

5.2. Contrato de Interventoría: El día 17 de marzo de 2022, la Entidad Territorial adjudico el proceso DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDADCONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-001-2022, mediante RESOLUCIÓN No. 2022-03-15-001 del 15 de marzo de 2022, y que tiene por objeto: CONTRATAR la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR

6. *El día 06 de abril de 2022, se adelantó el perfeccionamiento de los contratos derivados, autorizando el inicio de su ejecución.*

7. *El día 09 de junio de 2022, se adelantó reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior con el fin de hacer la entrega de Estudios y Diseños del Proyecto Sacúdete al Parque Tipo 1 – Opción 1 previamente aprobados por el Contrato de Interventoría y la supervisión por parte del municipio, de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO; no obstante, no se logró la recepción en debida forma ni el cierre financiero, por observaciones generadas por parte de la supervisión del Ministerio a los entregables de Estudios y Diseños.*

8. *El día 8 de julio de 2022, se subsanaron las observaciones previamente formuladas por el Ministerio y se adelantó la entrega definitiva de los estudios y diseños al Proyecto Sacúdete Tipo 1 – Opción 1 al Ministerio del Interior, con el respectivo cierre financiero. Producto del recibo a satisfacción se autorizó el inicio a la ejecución de obra del proyecto.*

9. *El 25 de mayo de 2022, se suscribió la Prorroga No.1 al Convenio 1586-2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30/11/2022.*

10. *Durante el periodo de junio – agosto e inicios del mes de septiembre 2022, el contratista adelantó la ejecución de obra con un avance cercano al 30%, no obstante, se evidenció un elevado atraso al cronograma, que se fundamentó particularmente en la incidencia de la temporada invernal durante la ejecución de las primeras actividades del proyecto, que claramente son las mas susceptibles ante el fenómeno pluvial especialmente excavación y cimentación, de acuerdo con lo manifestado y con sustento en el Informe de Interventoría. Fundamentado en lo anterior, se solicitó primera prórroga ante el Ministerio del Interior por tres (3) meses.*

11. *El treinta (30) de noviembre de 2022, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron la segunda prórroga y primera modificación al Convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2023 y modificando las cláusulas quinta y séptima del anexo de condiciones.*

12. *El 13 de diciembre 2021, el Ministerio giró SEGUNDO DESEMBOLSO, por la suma de $ 375.000.000 M/L,*

en cumplimiento de los requisitos consagrados en la CLÁUSULA QUINTA, cumplidos por parte de esta administración municipal.

13. *El plazo inicial se pactó hasta el 31 de mayo de 2022, iniciando su ejecución el 08 de octubre de 2021.*

14. *El 25 de mayo de 2022, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron la primera prórroga al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.*

15. *El 30 de noviembre de 2022, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron la segunda prórroga al convenio y primera modificación al Convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023 y se modificaron las cláusulas quinta y séptima del anexo de condiciones.*

16. *El 29 de junio de 2023, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron la primera suspensión del convenio por el término de dos meses hasta el 28 de agosto de 2023, con fecha de reinicio el 29 de junio de 2023 y nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2023.*

17. *El 29 de agosto de 2023 se suscribió la ampliación a la suspensión por el término de dos meses contados entre el 29 de agosto de 2023 y el 28 de octubre de 2023, con fecha de reinicio el 29 de octubre de 2023 y nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2023.*

18. *El día 30 de octubre del 2023 se suscribe la tercera prorroga, segunda modificación y primera adición al convenio interadministrativo No. 1586 del 2021, suscrito entre la nación ministerio del interior - fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana – Fonsecon y municipio de Arroyohondo bolívar. otrosí N° 3.*

19. *Que el día 18 de marzo de 2024, se suscribió la Prorroga N°4 al Convenio 1586- 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024.*

20. *Que el 10 de abril de 2024, el ministerio del interior gira el desembolso de la adición al municipio, en cumplimiento de los requisitos consagrados en la CLÁUSULA QUINTA.*

21. *Que el 12 de junio de 2024, se realiza visita por parte del ministerio del interior al municipio con el objeto de realizar seguimiento y control de la ejecución del convenio. Producto de la visita el ministerio del interior genera observaciones en la calidad de obra y actividades pendientes por finalizar, motivo por el cual se solicitó a los contratos derivados las respectivas subsanaciones.*

22. *Que el 9 de julio de 2024, se realiza visita por parte del ministerio del interior al municipio con el objeto de realizar seguimiento y control de la ejecución del convenio. Producto de la visita, el ministerio evidencio que las observaciones realizadas persistían.*

23. *Que el 22 de julio se recibe oficio de presunto incumplimiento por parte del ministerio del interior, ya que las observaciones realizadas en visita de obra no se han subsanado.*

24. *Que el 23 de julio de 2024, se envía remite posible incumplimiento al contrato de obra pública N° LP- OP-04*

-2021 de fecha 24 de enero de 2022, toda vez, que no hay claridad de los retrasos en obra.

25. *Que el 26 de julio de 2024, realiza reunión virtual con el ministerio del Interior para adelantar seguimiento al convenio.*

26. *Que el 29 de julio de 2024, se remite respuesta del oficio de posible incumplimiento con radicado 2024-2-003122-034874 Id: 371019.*

27. *Que el 26 de agosto de 2024, se suscribió la Prorroga No.5 al Convenio 1586-2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.*

28. *Que el 27 de septiembre de 2024, se solicita al contratista reporte con relación a las certificaciones RETIE/RETILAP con el objeto de poder realizar tramite de conexión eléctrica definitiva, toda vez que estas certificaciones son documentos indispensables para la legalización del servicio*

29. *Que el 11 de octubre de 2024, el Ministerio del Interior adelantó visita de seguimiento y control al municipio, con el objeto de evidenciar los respectivos avances con relación a las subsanaciones a las observaciones realizadas en el mes de julio.*

30. *Qué de acuerdo con el informe semanal de interventoría correspondiente al periodo del 11 al 20 de octubre de 2024, el porcentaje acumulado de obra ejecutada es del 99%, quedando pendiente la entrega de los certificados RETIE, RETILAP y el certificado de conexión definitiva*

31. *Que el 31 de octubre de 2024, la empresa encargada de la expedición de certificaciones RETIE/RETILAP, ASIK SAS, adelanta inspección al proyecto para la emisión del concepto.*

32. *Que el contratista de obra solicita prórroga y reprogramación de recursos, teniendo en cuenta que el proceso de expedición de certificaciones RETIE/RETILAP ha experimentado retrasos imprevistos, lo que ha impedido el avance fluido de las actividades de obra necesarias para la culminación del proyecto. Adicionalmente, es importante tener en cuenta dentro de los plazos las observaciones que puedan surgir durante el proceso de la expedición de las certificaciones.*

33. *Que el 19 de febrero de 2025 mediante correo electrónico se comparte a la supervisión del Ministerio del Interior los certificados RETIE/RETILAP, quedando a la espera de la conexión definitiva.*

34. *Que el veinticuatro (24) de febrero de 2025, el Municipio solicita al Ministerio la suspensión por 3 meses del Convenio 1586 del 2021, es decir, hasta el 31 de Mayo de 2025.*

35. *Que el día 13 de Marzo de 2025, el Ministerio del Interior, resolvió Suspender el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 DE 2021, de conformidad con la solicitud presentada por la supervisora del convenio, a partir del trece (13) de marzo de 2025 y hasta el doce (12) de mayo de 2025, o hasta el*

cumplimiento de la condición que originó la suspensión.

36. *Que en el mismo acto administrativo de suspensión del convenio el Ministerio establecio en el acuerdo segundo que la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N°. 1586 de 2021, de conformidad con los términos establecidos en la suspensión, tiene prevista su reanudación el día trece (13) de mayo de 2025, y el plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025.*

37. *Que el 05 de mayo Contratista de acuerdo a los requerimientos de la empresa operadora de Energía Afinia, cargó en plataforma todos los documentos soportes requeridos referente la compra, especificaciones y montaje del trasformador, al igual que el cumplimiento de los requisitos y medias que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente y los diseños eléctricos pertinentes, de acuerdo al reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETIE/RETILAP, para el proyecto sacúdete al parque tipo I, en el municipio de Arroyohondo y poder realizar así la conexión definitiva, tal y como consta en las imágenes adjuntas.*

38. *Que el día 12 de mayo de 2025, el Municipio de Arroyohondo comunicó, mediante correo electrónico dirigido a la supervisión del Ministerio del Interior, la programación de una visita técnica por parte de la empresa Afinia, prevista para el 14 de mayo de 2025.*

39. *Que el día 13 de mayo de 2025, el Ministerio del Interior, resolvió Suspender el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 DE 2021, de conformidad con la solicitud presentada por el Municipio, a partir del trece (13) de mayo de 2025 y hasta el doce (12) de julio de 2025, o hasta el cumplimiento de la condición que originó la suspensión.*

40. *Que el día 23 de mayo de 2025, el Municipio de Arroyohondo envió un correo electrónico a la empresa Afinia, solicitando una respuesta relacionada con la visita técnica realizada el 14 de mayo de 2025.*

41. *Que el día 29 de mayo de 2025 mediante el oficio con radicado No. 2025039000051901, la empresa Afinia comunico lo siguiente:*

 "(…) Actualmente el proyecto reposa Pendiente Recibo Técnico para Puesta en Servicio, deberá proceder a ingresar la siguiente documentación:
 • Declaración certificación RETIE
 • Dictamen de inspección RETIE
 • Certificado de producto y calibración del equipo de medida aprobados en el diseño eléctrico.
 • Formato de amarre
 • Carta de Compromiso firmada por el Señora alcaldesa, indicando responsabilidad del pago del contrato comercial con respecto al consumo de energía.
 • Acta de entrega certificaciones plenas RETIE • Factura Puesta en Servicio (…)"

42. *Que de acuerdo con el oficio enviado por la empresa Afinia, el Municipio de Arroyohondo y el contratista de obra se encuentran actualmente en el periodo de ejecución de las actividades de subsanación solicitadas, las*

cuales serán cargadas posteriormente en la plataforma de la empresa Afinia.

43. *Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y una vez se hayan subsanado los requerimientos y cargado la documentación correspondiente en la plataforma de la empresa Afinia, el trámite quedará en manos de terceros para su respectivo análisis y gestión, motivo por el cual no es posible garantizar que la expedición del certificado de conexión definitiva se realice dentro del plazo establecido para el reinicio de la ampliación No.1 de la Suspensión No. 3 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 de 2021.*

A la fecha aún sigue en estado de pendiente la conexión final por parte de la empresa prestadora de energía AFINIA, como parte del requisito para el recibo del convenio por parte del Ministerio del Interior. De acuerdo con el seguimiento periódico realizado al trámite para la consecución de la conexión final, la supervisión del municipio considera los siguientes tiempos para la obtención de los certificados faltantes:

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Conexión Definitiva	Tres meses	AFINIA	Del 13 de julio al 12 de octubre de 2025

Por lo tanto, de acuerdo con la culminación total de las actividades de obra física del proyecto, quedando únicamente pendiente la obtención de la mencionada conexión definitiva, la administración municipal considera pertinente solicitar la ampliación 2 a la suspensión 3 al convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1586 de 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR", por un período de tres (3) meses, tiempo requerido para el trámite de conexión eléctrica definitiva, en el entendido que esto depende de un tercero a las partes del convenio, esto es, a cargo de la empresa AFINIA, para que, de esta manera se dé cumplimiento a los requisitos necesarios para la entrega final del proyecto al Ministerio del Interior.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que pueda ser necesario para procesar esta solicitud. (…)"

Viabilidad Técnica:

Una vez analizada la comunicación remitida por el municipio de Arroyohondo - Bolívar, en la cual solicita la ampliación No.2 de la suspensión No. 3 por 3 meses al Convenio 1586-2021, de acuerdo con las verificaciones efectuadas, procedo a presentar el siguiente alcance:

De acuerdo a lo manifestado por el municipio de Arroyohondo-Bolívar y lo evidenciado, se tiene que para el plazo de la ampliación No.1 de la suspensión No. 3 no se logra la conexión definitiva de servicios públicos con la entidades prestadoras de servicio y posterior recibo por parte de la interventoría y supervisión de ambas partes (revisión documental y trámite de ultimo desembolso), ya que, considerando los plazos requeridos para el trámite de la conexión eléctrica definitiva por parte de la entidad prestadora de servicios no sería suficiente.

La conexión definitiva de servicios es crucial para el funcionamiento pleno del proyecto, ya que garantiza la operatividad y la seguridad de las instalaciones, por lo que entregar una obra completa y operativa es de suma importancia para todas las partes

involucradas. Para el municipio, representa el cumplimiento de sus obligaciones y la concreción de un proyecto que beneficiará a la comunidad.

La ampliación No. 1 de la suspensión No.3 del Convenio Interadministrativo No. 1586-2023 fue motivada por la necesidad de obtener la certificación de conexión eléctrica definitiva, requisitos indispensables para la operatividad del proyecto. Sin embargo, a la fecha, no se ha concretado la conexión eléctrica definitiva. Esta situación implica que persisten las causas que dieron origen a la suspensión inicial. En consecuencia, resulta imperativo ampliar dicha suspensión, toda vez que las condiciones que la motivaron no han sido superadas.

Por lo anterior, se evidencia que no se ha superado la totalidad de las causas que motivaron la ampliación No.1 de la suspensión No. 3. Por esta razón, la supervisión por parte del Ministerio del Interior encuentra pertinente la solicitud de ampliación No. 2 a la suspensión No. 3 por el término de tres (3) meses, por medio del cual se logren gestionar los trámites pertinentes de la conexión eléctrica dentro del marco del convenio, ya que estas actuaciones dependen netamente de terceros, en este caso de la conexión eléctrica definitiva ante AFINIA.

Viabilidad jurídica:

La presente ampliación No. 2 de la SUSPENSIÓN N°3 del Convenio interadministrativo No.1586-21 Arroyohondo - Bolívar, no transgrede lo expresado por la jurisprudencia, en el sentido que:

-No implica la modificación de las obligaciones convenidas entre las entidades estatales.
-El término de la suspensión no cambia los elementos esenciales del convenio.
-La misma se hará dentro del término de ejecución, respetando las condiciones de solemnidad.

En este sentido, se considera jurídicamente viable la ampliación No.2 de la suspensión No.3 del convenio por el término de TRES (3) meses, pues esto permite la consecución de los fines esenciales del Estado, que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, se cumple con el objetivo del proyecto por el cual el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON.

De acuerdo con la jurisprudencia administrativa, la suspensión de manera excepcional y temporal es válida en cuanto se encuentre en caminada a reconocer situaciones de interés público, que de manera suficiente y justificada originen un estado de parálisis en el contrato u convenio estatal con miras a garantizar el interés general como fin de la suscripción del convenio interadministrativo, por tal razón la suspensión temporal encuentra su fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal y en la consecución de los fines del Estado.

De igual forma, analizadas las causales invocadas por el Municipio, se considera procedente adelantar el presente trámite en los términos previstos en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, en el que señala que:

> "(...) 5.7.1.2.2.1.5. Suspensión - Durante el desarrollo del contrato/convenio se pueden presentar hechos y circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, interés, conveniencia o interés público, en que las partes pueden, de mutuo acuerdo y por escrito, pactar la suspensión de este.
>
> - La suspensión se hará por el tiempo que se estime necesario para superar los hechos que dieron lugar a la misma y constará en un acta suscrita por el Ordenador del Gasto, el contratista y el Supervisor, en la cual consten los motivos que dieron lugar a la misma.

- Se debe tener presente que, la finalidad de la contratación de bienes y servicios es satisfacer las necesidades públicas, cumplir la misión y función institucional, por tal razón, solamente y por excepción se suspenden los contratos o convenios.

- El contratista y el Supervisor deben presentar la solicitud de suspensión ante la Subdirección de Gestión Contractual, con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato/convenio, indicando el término exacto del inicio de la suspensión y la fecha estimada de reanudación, con su nueva fecha de ejecución.

- La solicitud de suspensión del contrato o convenio se debe realizar en los plazos establecidos dado que es improcedente efectuar suspensiones retroactivas.

- Suscrita el acta de suspensión, el contratista debe comunicar a la compañía aseguradora que expidió la garantía única de cumplimiento, a efectos de que conozcan de dicha novedad y se actualicen las vigencias, en caso de ser necesario.

- El trámite de la suspensión dentro de la Plataforma SECOP II tendrá dos flujos de aprobación, el primero consiste en las modificaciones previas que deberán realizarse al contrato/convenio, ya sea de la fecha de terminación y de las vigencias de las garantías, de ser el caso. El segundo corresponde a la suspensión misma, la cual deberá ser registrada con anterioridad a la fecha de inicio de esta; lo anterior teniendo en cuenta que, la plataforma bloquea el contrato/convenio hasta la fecha en que se realice la reanudación.

- Para la reanudación del contrato/convenio, el supervisor deberá solicitar el trámite a la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y el Supervisor, la cual deberá ser cargada en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión

- Asimismo, en caso de requerir la reanudación anticipada del Convenio/Contrato, por haberse superado los hechos que dieron lugar a la suspensión, el supervisor deberá solicitar el trámite ante la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y el Supervisor junto con las evidencias respectivas, las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión. (...)"

Así mismo, ante la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio cuyo porcentaje de avance corresponde a un 99% según el informe semanal de interventoría del 11 al 20 de octubre de 2024 de cara a la satisfacción en su totalidad de las obligaciones por el convenido y de suyo superar las circunstancias que inciden en el cabal desarrollo del convenio por la necesidad de adquirir la certificación descrita, la cual adelanta el municipio y contratistas derivados que "(…) el trámite quedará en manos de terceros para su respectivo análisis y gestión, motivo por el cual no es posible garantizar que la expedición del certificado de conexión definitiva se realice dentro del plazo establecido para el reinicio de la ampliación No.1 de la Suspensión No. 3 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 de 2021. (…)" según afirma la entidad territorial a su literalidad en su solicitud de ampliación a la suspensión en curso, es dable habilitar la solicitud rogada, en tanto que con ella se propende en superar las circunstancias que han limitado la ejecución integral del convenio, atendiendo así el fin del convenio y los fines estatales. Dado esto, se ve viable garantizar los tiempos solicitados por el municipio, esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de este y generar un espacio importante para el Municipio de Arroyohondo, Bolívar.

Por lo tanto, ante la necesidad de la expedición de la certificación de conexión definitiva, realizar el recibo y entrega del proyecto, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable solicitar la ampliación No.2 de la suspensión No.3 al Convenio,

hasta el 12 de octubre de 2025, con nueva fecha de terminación del 31 de octubre de 2025, esto con el fin de gestionar los trámites pertinentes de la conexión eléctrica dentro del marco del convenio, ya que estas actuaciones dependen netamente de terceros, en este caso de la conexión eléctrica definitiva ante AFINIA.			
INFORMACION DE LA SOLICITUD			
Adición: (30) **N/A**	CDP: (31) **N/A**	Valor del contrato: (32) **N/A**	
Cesión: (33) **N/A**	Fecha de Inicio: (34) **N/A**	Valor a Ceder: (35) **N/A**	
Prórroga: (36) **N/A**	Fecha de Terminación Final: (37) **N/A**		
Suspensión: (38) **3 MESES, SUSPENSIÓN EL 13 DE JULIO HASTA EL 12 DE OCTUBRE CON FECHA DE VENCIMIENTO EL 31 DE OCTUBRE.**	Fecha de la suspensión: (39) **13 DE JULIO DEL 2025.**	Fecha de la reactivación: (40) **13 DE OCTUBRE DE 2025, CON NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO EL 31 DE OCTUBRE.**	
Terminación Anticipada: (41) **N/A**	Saldo por Liberar: (42) **N/A**		
Modificaciones: (43) **N/A**	Modificaciones Realizadas: (44) **N/A**		
Liberación de Saldos: (45) **N/A**	Valor Total: (46) **N/A**		
RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (47) $ 1.452.500.000 Aporte inicial Fonsecon $ 1.250.000.000 Aportes por adicción Fonsecon $ 187.500.000 Aporte por adiccion Municipio $ 15.000.000	Valor Pagado (48) $ 1.187.500.000	Saldo Por Pagar al Contratista (49) $ 250.000.000	Valor Por Ejecutar (50) $ 250.000.000
CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (51) **N/A**	Valor Pagado Aporte Pensión (52) **N/A**	Valor Pagado Aporte ARL (53) **N/A**	Concepto de Cumplimiento (54) **N/A**
Base de liquidación (55) **N/A**	Total pagado (56) **N/A**		
Numero de planilla y fecha: (57) **N/A**			
CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)			

En Con ocasión al seguimiento de los compromisos establecidos en el marco del convenio, se han adelantado reuniones de verificación de avance, siendo la más reciente, la realizada el pasado 12 de junio de 2025. En dicha sesión, el municipio manifestó su intención de emitir una solicitud de modificación contractual con el fin de ampliar el periodo de suspensión en curso, sustentado en las causas previamente expuestas.

Conforme a la información presentada por el municipio con corte del mes de mayo de 2025, así como el informe semanal de interventoría correspondiente al periodo del 11 al 20 de octubre de 2024, y atendiendo a que el convenio se encuentra suspendido desde el 13 de marzo de 2025. En mi condición de supervisora, y una vez hecha la revisión y análisis del estado actual de ejecución del convenio, cuya ejecución se encuentra certificada por la interventoría desde octubre de 2024 en un 99%; esta supervisión considera necesaria la ampliación del plazo contractual, avalando los argumentos esbozados por parte del municipio.

En este sentido, se hizo la verificación de la información documental, estableciendo que la solicitud de ampliación No. 2 a la suspensión No.3 se encuentra plenamente sustentada. Con dicha ampliación a la suspensión se pretende, de manera coordinada con la entidad convenida, adoptar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asumidas por el municipio. Se reitera que las causas que originaron la suspensión del convenio no han sido superadas y no dependen del municipio, sino de un tercero en este caso, de la empresa de electrificadora regional, AFINIA. Por tanto, se considera viable técnica y contractualmente razonable que, una vez superados los hechos que motivaron la suspensión, se haga el recibo a satisfacción de la obra y se proceda al cierre del convenio con un cumplimiento del 100%, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas pactadas en la minuta del convenio.

FECHA DE INICIO DE SUSPENSION No. 3	13 DE MARZO DE 2025
FECHA FINAL DE SUSPENSION No. 3	12 DE MAYO DE 2025
FECHA PREVISTA DE REINICIO DE LA SUSPENSION No. 3	13 DE MAYO DE 2025
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	31 DE MAYO DE 2025

FECHA DE INICIO DE AMPLIACION NO.1 A LAS SUSPENSION No. 3	13 DE MAYO DE 2025
FECHA FINAL DE AMPLIACION NO.1 A LA SUSPENSION No. 3	12 DE JULIO DE 2025
FECHA PREVISTA DE REINICIO DE AMPLIACION NO.1 A LA SUSPENSION No. 3	13 DE JULIO DE 2025
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	31 DE JULIO DE 2025

FECHA DE INICIO DE AMPLIACION NO.2 A LAS SUSPENSION No. 3	13 DE JULIO DE 2025
FECHA FINAL DE AMPLIACION NO. 2 A LA SUSPENSION No. 3	12 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA PREVISTA DE REINICIO DE AMPLIACION NO.1 A LA SUSPENSION No. 3	13 DE OCTUBRE DE 2025
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	31 DE OCTUBRE DE 2025

El municipio de Arroyohondo, deberá ampliar la garantía constituida para amparar el Contrato, de conformidad con la suspensión a suscribir.

La Alcaldía Municipal de Arroyohondo, una vez se conceda el término de la ampliación No. 2 de la Suspensión No. 3 al Convenio 1586-21, se compromete adelantar las respectivas gestiones para suspender igualmente los contratos derivados con la finalidad dar cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el mencionado convenio.

Las demás cláusulas del Convenio, no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes.

Manifiesto que para la ejecución del convenio y durante el término de la suspensión solicitada, no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Interior -FONSECON.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor_X___ Interventor____ solicito la aprobación de la suspensión del Contrato, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.

20250708-17:35

DR. TITO LORENZO LOVO CARRETERO

Subdirector de proyectos para la seguridad y la convivencia ciudadana / Ministerio del Interior.

Ciudad y Fecha: (60)
Bogotá D.C. 08 de julio de 2025

Elaboró: Edinson García Díaz- Apoyo a la Supervisión SPPSCC

Revisó: Andres Duran Douglas – Apoyo jurídico SPPSCC

Arroyohondo, Bolívar 18 de junio de 2025

Ingeniera
JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
SUPERVISORA DEL CONVENIO NO.1586- 2021

Ingeniero
EDINSON GARCIA DIAZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL CONVENIO 1586 DEL 2021– SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.

REF. CONVENIO 1586 de 2021

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del municipio de Arroyohondo, Bolívar, solicito muy cordialmente ante el Ministerio del Interior suspensión al Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 1586 de 2021 suscrito entre el municipio de Arroyohondo (Bolívar) y la Nación – Ministerio del Interior FONSECON, cuyo Objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLÍVAR**, con base en los hechos descritos a continuación:

1. El 21 de septiembre de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1586 de 2021, por valor de $1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al parque tipo 1 en el municipio de ARROYOHONDO - BOLIVAR.”

2. Del valor proyecto dentro de las cláusulas del convenio se determinó que: (…)” CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del presente convenio será la suma de $1.250.000.000 PESOS M/L., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: 1) APORTES DEL MINISTERIO. Para la ejecución delproyecto, aportala suma de $1.250.000.000 PESOS M/L., de la siguiente forma: $750.000.000 PESOS M/L con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41921 de fecha 19 de Agosto del 2021, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON, y el saldo de $500.000.000 PESOS M/L., con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-009386 del 25 de Febrero de 2021 por un valor de $69.880.000.000 pesos M/L. 2) APORTES DEL MUNICIPIO. Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto. (…)”

3. El plazo inicial de ejecución del convenio, se pactó hasta el 31 de mayo de 2022.

4. El 4 de octubre de 2021, fue aprobada la póliza de cumplimiento Nro. 75-44- 101115962 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, suscribiendo el acta de inicio el 8 de Octubre del 2021, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución.

5. Dentro el marco del convenio mencionado en el asunto; se adelantó la adjudicación de los siguientes contratos derivados para la ejecución del Proyecto:

 5.1 el PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-004-2021, mediante RESOLUCION No. 2021-12-30-004 de 30 de Diciembre del 2021, que tiene por objeto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y Contrato de Estudios, Diseños y Construcción: el día 30 de Diciembre del 2021, la Entidad Territorial adjudico OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR"

 5.2 Contrato de Interventoría: El día 17 de marzo de 2022, la Entidad Territorial adjudico el proceso DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDADCONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CM-001-2022**, mediante RESOLUCIÓN No. 2022-03-15-001 del 15 de marzo de 2022, y que tiene por objeto: CONTRATAR la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR

6. El día 06 de abril de 2022, se adelantó el perfeccionamiento de los contratos derivados, autorizando el inicio de su ejecución.
7. El día 09 de junio de 2022, se adelantó reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior con el fin de hacer la entrega de Estudios y Diseños del Proyecto sacúdete al Parque Tipo 1 – Opción 1 previamente aprobados por el Contrato de Interventoría y la supervisión por parte del municipio, deconformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO; no obstante, no se logró la recepción en debida forma ni el cierre financiero, por observaciones generadas por parte de la supervisión del Ministerio a los entregables de Estudios y Diseños.

8. El día 08 de julio de 2022, se subsanaron las observaciones previamente formuladas por el Ministerio y se adelantó la entrega definitiva de los estudios y diseños al Proyecto Sacúdete Tipo 1 – Opción 1 al Ministerio del Interior, con el respectivo cierre financiero. Producto del recibo a satisfacción se autorizó el inicio a la ejecución de obra del proyecto.

9. El 25 de mayo de 2022, se suscribió la Prorroga No.1 al Convenio 1586-2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30/11/2022.

10. Durante el periodo de junio – agosto e inicios del mes de septiembre 2022, el contratista adelantó la ejecución de obra con un avance cercano al 30%, no obstante, se evidenció un elevado atraso al cronograma, que se fundamentó particularmente en la incidencia de la temporada invernal

11. El treinta (30) de noviembre de 2022, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron la segunda prórroga y primera modificación al Convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2023 y modificando las cláusulas quinta y séptima del anexo de condiciones.

12. El 13 de diciembre 2021, el Ministerio giró SEGUNDO DESEMBOLSO, por la suma de $ 375.000.000 M/L, en cumplimiento de los requisitos consagrados en la CLÁUSULA QUINTA, cumplidos por parte de esta administración municipal.

13. El plazo inicial se pactó hasta el 31 de mayo de 2022, iniciando su ejecución el 08 de octubre de 2021.

14. El 25 de mayo de 2022, **EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO** suscribieron la primera prórroga al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.

15. El 30 de noviembre de 2022, **EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO** suscribieron la segunda prórroga al convenio y primera modificación al Convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023 y se modificaron las cláusulas quinta y séptima del anexo de condiciones.

16. El 29 de junio de 2023, **EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO** suscribieron la primera suspensión del convenio por el término de dos meses hasta el 28 de agosto de 2023, con fecha de reinicio el 29 de junio de 2023 y nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2023.

17. El 29 de agosto de 2023 se suscribió la ampliación a la suspensión por el término de dos meses contados entre el 29 de agosto de 2023 y el 28 de octubre de 2023, con

fecha de reinicio el 29 de octubre de 2023 y nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2023.

18. El día 30 de octubre del 2023 se suscribe la tercera prorroga, segunda modificación y primera adición al convenio interadministrativo No. 1586 del 2021, suscrito entre la nación ministerio del interior - fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana – Fonsecon y municipio de Arroyohondo bolívar. otrosí N° 3.

19. Que el día 18 de marzo de 2024, se suscribió la Prorroga N°4 al Convenio 1586- 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024.

20. Que el 10 de abril de 2024, el ministerio del interior gira el desembolso de la adición al municipio, en cumplimiento de los requisitos consagrados en la CLÁUSULA QUINTA.

21. Que el 12 de junio de 2024, se realiza visita por parte del ministerio del interior al municipio con el objeto de realizar seguimiento y control de la ejecución del convenio. Producto de la visita el ministerio del interior genera observaciones en la calidad de obra y actividades pendientes por finalizar, motivo por el cual se solicitó a los contratos derivados las respectivas subsanaciones.

22. Que el 9 de julio de 2024, se realiza visita por parte del ministerio del interior al municipio con el objeto de realizar seguimiento y control de la ejecución del convenio. Producto de la visita, el ministerio evidencio que las observaciones realizadas persistían.

23. Que el 22 de julio se recibe oficio de presunto incumplimiento por parte del ministerio del interior, ya que las observaciones realizadas en visita de obra no se han subsanado.

24. Que el 23 de julio de 2024, se envía remite posible incumplimiento al contrato de obra pública N° LP- OP-04 -2021 de fecha 24 de enero de 2022, toda vez, que no hay claridad de los retrasos en obra.

25. Que el 26 de julio de 2024, realiza reunión virtual con el ministerio del Interior para adelantar seguimiento al convenio.

26. Que el 29 de julio de 2024, se remite respuesta del oficio de posible incumplimiento con radicado 2024-2-003122-034874 Id: 371019.

27. Que el 26 de agosto de 2024, se suscribió la Prorroga No.5 al Convenio 1586-2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.

28. Que el 27 de septiembre de 2024, se solicita al contratista reporte con relación a las certificaciones RETIE/RETILAP con el objeto de poder realizar tramite de conexión

eléctrica definitiva, toda vez que estas certificaciones son documentos indispensables para la legalización del servicio

29. Que el 11 de octubre de 2024, el Ministerio del Interior adelantó visita de seguimiento y control al municipio, con el objeto de evidenciar los respectivos avances con relación a las subsanaciones a las observaciones realizadas en el mes de julio.

30. Qué de acuerdo con el informe semanal de interventoría correspondiente al periodo del 11 al 20 de octubre de 2024, el porcentaje acumulado de obra ejecutada es del 99%, quedando pendiente la entrega de los certificados RETIE, RETILAP y el certificado de conexión definitiva

31. Que el 31 de octubre de 2024, la empresa encargada de la expedición de certificaciones RETIE/RETILAP, ASIK SAS, adelanta inspección al proyecto para la emisión del concepto.

32. Que el contratista de obra solicita prórroga y reprogramación de recursos, teniendo en cuenta que el proceso de expedición de certificaciones RETIE/RETILAP ha experimentado retrasos imprevistos, lo que ha impedido el avance fluido de las actividades de obra necesarias para la culminación del proyecto. Adicionalmente, es importante tener en cuenta dentro de los plazos las observaciones que puedan surgir durante el proceso de la expedición de las certificaciones.

33. Que el 19 de febrero de 2025 mediante correo electrónico se comparte a la supervisión del Ministerio del Interior los certificados RETIE/RETILAP, quedando a la espera de la conexión definitiva.

34. Que el veinticuatro (24) de febrero de 2025, el Municipio solicita al Ministerio la suspensión por 3 meses del Convenio 1586 del 2021, es decir, **hasta el 31 de Mayo de 2025.**

35. Que el día 13 de Marzo de 2025, el Ministerio del Interior, resolvió Suspender el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 DE 2021, de conformidad con la solicitud presentada por la supervisora del convenio, a partir del trece (13) de marzo de 2025 y hasta el doce (12) de mayo de 2025, o hasta el cumplimiento de la condición que originó la suspensión.

36. Que el en el mismo acto administrativo de suspensión del convenio el Ministerio establecio en el acuerdo segundo que la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N°. 1586 de 2021, de conformidad con los términos establecidos en la suspensión, tiene prevista su reanudación el día trece (13) de mayo de 2025, y el plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025.

37. Que el 05 de mayo Contratista de acuerdo a los requerimientos de la empresa operadora de Energía Afinia, cargó en plataforma todos los documentos soportes

requeridos referente la compra, especificaciones y montaje del trasformador, al igual que el cumplimiento de los requisitos y medias que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente y los diseños eléctricos pertinentes, de acuerdo al reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETIE/RETILAP, para el proyecto sacúdete al parque tipo I, en el municipio de Arroyohondo y poder realizar así la conexión definitiva, tal y como consta en las imágenes adjuntas.

38. Que el día 12 de mayo de 2025, el Municipio de Arroyohondo comunicó, mediante correo electrónico dirigido a la supervisión del Ministerio del Interior, la programación de una visita técnica por parte de la empresa Afinia, prevista para el 14 de mayo de 2025.

39. Que el día 13 de mayo de 2025, el Ministerio del Interior, resolvió Suspender el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 DE 2021, de conformidad con la solicitud presentada por el Municipio, a partir del trece (13) de mayo de 2025 y hasta el doce (12) de julio de 2025, o hasta el cumplimiento de la condición que originó la suspensión.

40. Que el día 23 de mayo de 2025, el Municipio de Arroyohondo envió un correo electrónico a la empresa Afinia, solicitando una respuesta relacionada con la visita técnica realizada el 14 de mayo de 2025.

41. Que el día 29 de mayo de 2025 mediante el oficio con radicado No. 2025039000051901, la empresa Afinia comunico lo siguiente:

> "(…) *Actualmente el proyecto reposa Pendiente Recibo Técnico para Puesta en Servicio, deberá*
> *proceder a ingresar la siguiente documentación:*
> • *Declaración certificación RETIE*
> • *Dictamen de inspección RETIE*
> • *Certificado de producto y calibración del equipo de medida aprobados en el diseño eléctrico.*
> • *Formato de amarre*
> • *Carta de Compromiso firmada por el Señora alcaldesa, indicando responsabilidad del pago del contrato comercial con respecto al consumo de energía.*
> • *Acta de entrega certificaciones plenas RETIE*
> • *Factura Puesta en Servicio (…)"*

42. Que de acuerdo con el oficio enviado por la empresa Afinia, el Municipio de Arroyohondo y el contratista de obra se encuentran actualmente en el periodo de ejecución de las actividades de subsanación solicitadas, las cuales serán cargadas posteriormente en la plataforma de la empresa Afinia.

43. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y una vez se hayan subsanado los requerimientos y cargado la documentación correspondiente en la plataforma de la empresa Afinia, el trámite quedará en manos de terceros para su respectivo análisis y gestión, motivo por el cual no es posible garantizar que la expedición del certificado de conexión definitiva se realice dentro del plazo establecido para el reinicio de la ampliación No.1 de la Suspensión No. 3 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 de 2021.

A la fecha aún sigue en estado de pendiente la conexión final por parte de la empresa prestadora de energía AFINIA, como parte del requisito para el recibo del convenio por parte del Ministerio del Interior. De acuerdo con el seguimiento periódico realizado al trámite para la consecución de la conexión final, la supervisión del municipio considera los siguientes tiempos para la obtención de los certificados faltantes:

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Conexión Definitiva	Tres meses	AFINIA	Del 13 de julio al 12 de octubre de 2025

Por lo tanto, de acuerdo con la culminación total de las actividades de obra física del proyecto, quedando únicamente pendiente la obtención de la mencionada conexión definitiva, la administración municipal considera pertinente solicitar la ampliación 2 a la suspensión 3 al convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1586 de 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR", por un período de tres (3) meses, tiempo requerido para el trámite de conexión eléctrica definitiva, en el entendido que esto depende de un tercero a las partes del convenio, esto es, a cargo de la empresa AFINIA, para que, de esta manera se dé cumplimiento a los requisitos necesarios para la entrega final del proyecto al Ministerio del Interior.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que pueda ser necesario para procesar esta solicitud.

Atentamente,

ZULEIVIS CORONEL CANTILLO
Alcaldes Municipal

Outlook

SOLICITUD DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL CONVENIO 1586 DEL 2021– SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.

Desde planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>
Fecha Jue 19/06/2025 4:51 PM
Para Edinson David Garcia Diaz <edison.garcia@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

1 archivo adjunto (640 KB)
18-06-2025 SOLICITUD SUSPENSION SACUDETE ARROYOHONDO.pdf;

Buenas tardes, bendiciones
adjunto SOLICITUD DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL CONVENIO 1586 DEL 2021– SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.
Atte,

Secretaría de Planeacion Municipal
Municipio de Arroyohondo, Bolívar

afinia
Grupo epm

Expediente No.: PA2102024120002
Referencia: Acta inicio obra.

ACTA INICIO DE OBRA

El día 14 del 5 del 2025 se reunieron en la obra del proyecto Cancha municipio Arroyo Hondo ubicado en Kra calle 5 Arroyo Hondo 6., el Ingeniero Juan C. Barros, con cédula de ciudadanía No. 9.104.228 expedida en Cartagena, en representación de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P y los señores(as) Maldis Arroyo Hondo denominado, Propietario o Representante Legal de la obra y el señor(a) Haiser Tamayo, cédula de ciudadanía No. 73.148.792 expedida en Cartagena, Matrícula profesional No. BL20T-52279 Quien se denomina Contratista o Ingeniero del proyecto eléctrico para dar inicio a los trabajos previos a la energización de la obra eléctrica.
El alcance de estos trabajos previos es el siguiente:

1- transformador instalado 10 kva sin energizar
2-
3-

El Propietario o Representante Legal de la obra responderá ante Caribe de la Costa S.A.S E.S.P por el cabal cumplimiento de las normas de construcción, procedimientos de conexión y legalización comercial de los usuarios que se conecten en dicho proyecto.

El Propietario o Representante Legal de la obra certifica ante Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. que todos los materiales a utilizar cumplen con las normas técnicas eléctricas y cuentan con certificado de conformidad con norma expedido por un organismo certificador con acreditación vigente por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).

Los trabajos previos se realizarán durante los días _____ y _____ del mes _____ año 20_____ en el horario de _____ a _____ horas.

Estos trabajos previos no autorizan ningún tipo de conexión a las redes de alta, media y baja tensión de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. Toda conexión no autorizada será sancionada de conformidad con los decretos vigentes del Gobierno Nacional, la reglamentación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y el Contrato de Condiciones Uniformes de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P.

Haiser Tamayo
Contratista o Ingeniero del proyecto

Juan C. Barros
Vigilante de Obras Caribemar de la Costa S.A. E.S.P.

Maldis Arroyo Hondo
Propietario o Representante Legal de la obra

PE.03855-CO-FO.03
Ed.01

Powered by CamScanner

afinia
Grupo epm

SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE OBRAS

Revisión No._____

Fecha de revisión 14/5/25

Nombre del proyecto: Cancha Fútbol Arroyo Hondo
Dirección verificada: Arroyo Hondo. Ctes.
No. Expediente: PQR10202512000?
Ingeniero constructor: Yorsel Tamayo
No. O/S 7392907
Matrícula BX205-52739
Predio con servicio: SI ☐ NO ☒
Medido: SI ☐ NO ☒
Marca y No. medidor: _____

Nota. Todo lo construido debe corresponder con el diseño aprobado

1. Revisión Materiales del Proyecto

	Descripción	Trafo 1	Trafo 2	Trafo 3	Trafo 4	Trafo 5
A	Capacidad (kVA)	10/CNA				
B	Marca / Fabricante	Kymel				
C	Serie	2024111417				
D	Tensión primaria	13.200				
E	Tensión secundaria	120/240				
F	Fases	2F				
G	Estado físico	Nuevo				
H	Tipo	Aceite				

	Red MT	Aérea	Subterránea
A	Calibre		
B	Tipo de material		
C	Cantidad (m)		
D	Fases		

	Descripción	Poste 1	Poste 2	Poste 3	Poste 4	Poste 5
A	Marca / Fabricante	Existente				
B	Carga rotura	Existe.				
C	Altura	Existe.				
D	Cantidad	Existe				

	Descripción	Acometida MT	Acometida BT
A	Calibre		
B	Tipo de material		
C	Aislamiento		
D	No. conductores por fase		
E	Cantidad (m)		

Página 1

	Descripción	Fusibles	Conectores	Crucetas	Cortacircuitos	Descargaderes	Aisladores
A	Tipo	D	Anupac	Metálica	Cortap	Pararrayos	
B	Cantidad	2	2	1	2	2	
C	Capacidad (Amp)	2A	15K	13.200	25K	15K	
D	Especificación	10K.	10K.	15K.	15K.	10K.	
E	Marca / Fabricante	Hispacol	Anupac.	ANDELA	CELSA	CELSA	
F	BIL	100A	100A	100A	100A	100A.	

2. Verificación Subestación

Centro Transformación

	Descripción	Interior	Intemperie
A	Instalación de trafo tipo		C
B	Estado celda (s)	—	
C	Distancias de seguridad		C
D	Ubicación de equipos y celdas con respecto al diseño revisado		C
E	Conexiones a tierra		C
F	Cierre neutro con malla a tierra		C
G	Estado de celda seccionador	—	—
H	Señalización		C
I	Foso y registros		C
J	Canalización / Ductos		C
K	Puerta	—	—
L	Bóveda	—	—
M	Damper	—	—
N	Sellante	—	—
O	Encerramiento	—	—

C: Cumple NC: No cumple N.A.: No aplica

Gabinete de Medida

	Descripción	BT	MT
A	Divisiones (barraje, equipo, corte)		
B	Dimensiones de celda		
C	Pintura		
D	Ubicación con respecto al diseño revisado		
E	Espesores de lámina		
F	Cantidad equipos de medida		
G	Cantidad TP´S		
H	Cantidad TC´S		
I	Capacidad de interruptores		
J	Bloqueadores de corte		
K	Visores para lectura		
L	Cumple con Norma EQA		
M	Identificación marquilla acrílico medidores		
N	Cableado		

C: Cumple NC: No cumple N.A.: No aplica

Powered by CamScanner

afinia
Grupo·epm

3. No conformidades

A continuación se detallan las no conformidades encontradas en la obra eléctrica:

Cons.	Código	Descripción de la no conformidad

Página 1

Fecha próxima revisión: _____

4. Actividades a realizar para la programación del descargo

Descargo:

Sin tensión: ☐ Tensión: ☐ Duración (H): _____

Maniobra:

Abrir trafo sector ☐ Abrir ramal ☐ Abrir swiche ☐

Abrir circuito ☐ Nombre del circuito: _____

Centros de transformación afectados: _____

Clientes importantes afectados: _____

Requiere trabajos previos:

Si ☐ No ☑

Descripción: transformador de 10 kva instalado sin energizar

Observaciones: Revisión de Materiales recibo técnico, tapo 10 kva 2F Marca Pumel serie 2024/11/417 Herrajes instalados. transformador sin Energía. Debe presentar Certificados RETIE

Nota: Los materiales utilizados deben ser certificados con RETIE y estar disponibles para su revisión.

Cliente: ☐ Representante: ☑

Nombre:	Moises Jaramillo.
C.C.:	73.146.792. Cartagena

Recepción conforme de la obra

Si ☑ No ☐

Nombre:	Juan C Barrio
C.C.:	9.104.228

FE 03803-CO FO.04 - Ed 01

Powered by CamScanner

Outlook

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION

Desde planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>
Fecha Vie 23/05/2025 3:30 PM
Para Edinson David Garcia Diaz <edison.garcia@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Estimado: DOCTOR

Adjunto a este mensaje encontrará la confirmación del envío de la solicitud de respuesta relacionada con la conexión definitiva del proyecto Sacúdete al Parque.

Agradezco de antemano su atención a este asunto y quedo a su disposición para cualquier consulta.

Cordialmente,

Secretaría de Planeacion Municipal
Municipio de Arroyohondo, Bolívar

Gmail

planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>

REVISIÓN Y APROBACIÓN REQUISITOS PARA INSTALACION ELECTRICA PROYECTO CANCHA SACUDETE

1 mensaje

planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co> 23 de mayo de 2025, 9:21 a.m.
Para: Correspondencia Afinia <correspondencia@afinia.com.co>
CC: Alcaldia Municipal Arroyohondo Bolivar <alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co>

Estimados señores,

Mediante la presente, me permito solicitar de manera respetuosa se brinde celeridad a la respuesta del Expediente P9210202412002 referente al Acta de visita realizada el pasado 14 de mayo de 2025.

En dicho documento se estableció el cumplimiento de los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, con el fin de garantizar: los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente, así como los diseños eléctricos pertinentes, de acuerdo con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETIE/RETILAP.

Esta solicitud se refiere al proyecto de la cancha de futbol "Sacúdete" en el municipio de Arroyohondo, la cual fue radicada por el contratista de la obra, CONSORCIO ARROYOHONDO, con NIT: 900.668.726-0.

Agradecemos de antemano su pronta atención y respuesta.

Atte,

Secretaria de Planeacion Municipal
Municipio de Arroyohondo, Bolivar

SOLICITUD A AFINIA RETIE RETILAP SACUDETE AL PARQUE.pdf
194K

2025039000051901
Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2025039000051901
Fecha: 04-06-2025

Cartagena de Indias, 29 de mayo 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
Zuleivis Coronel Cantillo
Alcalde Municipal
planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co
Arroyohondo - Bolívar

Asunto: **SOLICITUD DEE REVISION Y APROBACION Y REQUISITOS PARA INSTALACION ELECTRICA PROYECTO CANCHA SACUDETE.** Radicado. 2025050010286682.

Estimada alcaldesa:

Con el objetivo de garantizarle sus derechos enmarcados en la normatividad vigente y mediante su escrito ingresado en nuestro Sistema de Gestión Comercial informamos lo siguiente:

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP; habilita el expediente No. P92102024120002 con el nombre de CANCHA DE FUTBOL ARROYOHONDO, ID 52255, el 06/12/2024 entregando factibilidad del servicio el 10/12/2024

El 04/03/2025, el cliente presenta diseño eléctrico el cual sale Conforme, el 06/03/2025.

El 20/04/2025 ingresan el Recibo Técnico con Obras, hasta el 06/05/2025 los correctivos correspondientes a esta etapa, aportándoles Vo. Bo. para la visita del Recibo Técnico con Obra.

Se procedió a la generación la orden de servicio 71392907, para la visita en sitio ejecutada el 14/05/2025 donde se recibe Conforme acorde con el diseño aprobado.

2025039000051901
Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2025039000051901
Fecha: 04-06-2025

Actualmente el proyecto reposa Pendiente Recibo Técnico para Puesta en Servicio, deberá proceder a ingresar la siguiente documentación:

- Declaración certificación RETIE
- Dictamen de inspección RETIE
- Certificado de producto y calibración del equipo de medida aprobados en el diseño eléctrico.
- Formato de amarre
- Carta de Compromiso firmada por el Señora alcaldesa, indicando responsabilidad del pago del contrato comercial con respecto al consumo de energía.
- Acta de entrega certificaciones plenas RETIE
- Factura Puesta en Servicio

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,



ANDREA CASTELLANOS BALLESTEROS
Líder Provisión Territorio

	FORMATO DE SEGUIMIENTO SEMANAL	FECHA
		20/10/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO ARROYOHONDO
Contrato No.	LP-OP-004-2021
Valor Inicial:	$ 1.125.000.000,00
Valor adicional:	$ 202.500.000,00
Valor total:	$ 1.327.500.000,00
Plazo Inicial:	TRES MESES Y MEDIO (3.5) MESES
Plazo Actualizado:	CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
Fecha de Acta de Inicio:	SEIS (6) DE ABRIL DEL 2022
Fecha de Inicio Ejecución:	TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL 2023
Fecha de Vencimiento:	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL 2024

OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR.

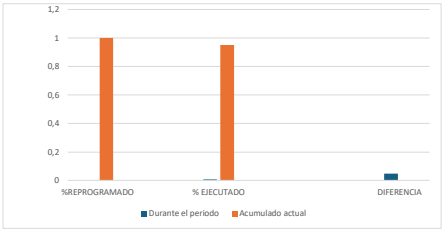
Semana: Del: 11/10/2024 Al: 20/10/2024

Nombre del Supervisor: JORGE GONZALEZ PEREZ

AVANCE DE LA OBRA

	OBRA PROGRAMADA SEMANAL	OBRA PROGRAMADA ACUMULADO		OBRA EJECUTADA SEMANAL	OBRA EJECUTADA ACUMULADO
Obra programada (%)	0,00%	100%	Obra Física Ejecutada (%)	0,31%	99,00%
Valor de la Obra programada:	$ -	$ 1.327.500.000,00	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 4.115.250,00	$ 1.327.500.000,00

	%REPROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Durante el per	0,00%	0,31%	1%
Acumulado ac	100,00%	98,61%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL





ACTIVIDADES EJECUTADAS

LUNES

MARTES

MIERCOLES

JUEVES

VIERNES

SABADO

MAQUINARIA

OBSERVACIONES

Actualmente, no se están llevando a cabo actividades de obra civil en el proyecto las cuales se encuentran en un 99%. El avance se encuentra en la etapa final, a la espera de la certificación de RETIE y RETILAP, las cuales son indispensables para culminar con el 1% restante de las actividades programadas. Estas certificaciones son el último paso para dar cierre definitivo al 100% del proyecto y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos.

FIRMAS

INTERVENTOR

Nombre: **JOSE DAVID GONZALEZ OLIVELLA**

CC: 1.065.646.798

SUPERVISOR

Nombre: **JORGE GONZALEZ PEREZ**

CC: 72.222.530

ACTA No.	120625-1586
FECHA	12/06/2025 (REUNION VIRTUAL)
CIUDAD	Bogotá
No. CONTRATO y/o CONVENIO	**1586-21**
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE* ***ARROYOHONDO – BOLIVAR.***
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	99%
MOTIVO:	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

PARTES

Ministerio del Interior	Municipio De ARROYOHONDO – BOLIVAR
Nombre: **EDINSON GARCIA DIAZ** C.C.: Cargo: : APOYO A LA SUPERVISIÓN.	Nombre**: JORGE GONZALES** C.C./ NIT: Cargo: SUPERVISOR MUNICIPIO DE **ARROYOHONDO – BOLIVAR.**
Nombre: **JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA** C.C.: Cargo: SUPERVISORA DEL CONVENIO	
Nombre: **ANDRÉS DURÁN DUGLAS** C.C.: Cargo: Profesional jurídico de apoyo a la supervisión	
Nombre: **ANGIE VANNESSA VENEGAS** C.C.: Cargo: APOYO JURIDICO A LA SUPERVISIÓN	

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 08:00 am del 12 de junio de 2025, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1586 de 2021, que tiene como objeto realizar un proyecto SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 en el municipio de Arroyohondo – Bolívar. Se establece el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Presentación de los Asistentes.
2. Verificación de Estado Actual del Proyecto, (proceso de conexión eléctrica definitiva)
3. Conclusiones o Compromisos Finales

DESARROLLO

En virtud de la ejecución del convenio 1586-2021, se inicia la reunión a las 08:00 AM con el municipio de **ARROYOHONDO – BOLIVAR.** El propósito de la reunión fue contextualizar a la supervisión del Ministerio del Interior sobre los avances en el proceso de expedición de la conexión eléctrica definitiva, conforme a lo expuesto por el Municipio de Arroyohondo mediante correo electrónico en el que se compartió el oficio de la empresa Afinia con Radicado No.: 2025039000053961, el día 9 de junio en que dicha entidad manifiesta lo siguiente:

> "Actualmente el proyecto reposa Pendiente Recibo Técnico para Puesta en Servicio, deberá proceder a ingresar la siguiente documentación:
>
> • Declaración certificación RETIE
> • Dictamen de inspección RETIE
> • Certificado de producto y calibración del equipo de medida aprobados en el diseño eléctrico.
> • Formato de amarre
> • Carta de Compromiso firmada por el Señora alcaldesa, indicando responsabilidad del pago del contrato comercial con respecto al consumo de energía.
> • Acta de entrega certificaciones plenas RETIE
> •FacturaPuestaenServicio"

Por lo cual se le hace la solicitud de al Municipio de informar los avances frente al oficio de la empresa Afina.

El Municipio manifestó haber tenido un acercamiento con la empresa Afinia, con el fin de llegar a un acuerdo y formalizar una carta de compromiso firmada por la señora alcaldesa, en la cual se asume la responsabilidad del pago del contrato comercial correspondiente al consumo de energía.

En apoyo al Ingeniero Andrés, se indicó que el día 12 de junio se cargará la información relacionada con el certificado RETIE, y el 13 de junio se cargará la información correspondiente a las facturas.

El Ministerio destaca que el convenio tiene como fecha de reinicio el 13 de julio de 2025. Teniendo en cuenta que los tiempos resultan muy ajustados y que aún se encuentra pendiente el certificado de conexión eléctrica definitiva, se recuerda al Municipio que, conforme a las directrices de la nueva administración del Ministerio del Interior, es obligatorio cumplir de manera estricta con los plazos establecidos para cualquier mecanismo relacionado con la ejecución del convenio.

En este sentido, se comunica que el mencionado certificado deberá ser remitido a más tardar el 18 de junio de 2025. En caso de que no sea posible su obtención en dicho plazo, dado que su expedición depende de un tercero, esta supervisión sugiere al Municipio considerar una nueva ampliación del período de suspensión. La solicitud de dicha ampliación deberá ser entregada, de forma formal y completa, a más tardar el 18 de junio de 2025, toda vez que los tiempos actuales son muy limitados y no existe certeza de que el documento se entregue oportunamente.

Asi mismo se le reitera al Municipio la entrega del oficio de trazabilidad de la consecución de los certificados Retie/Retilap y conexión definitiva y la documentación para la entrega final.

.
Esto anterior sustentados bajo las siguiente clausulas:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:*** *(…)**29)** Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. **30)** Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. **34)** Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.**45)** Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. **"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES GENERALES:** (...)**2)** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.**3)** Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del Ministerio y se relacionen con el objeto del convenio. **4)** Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

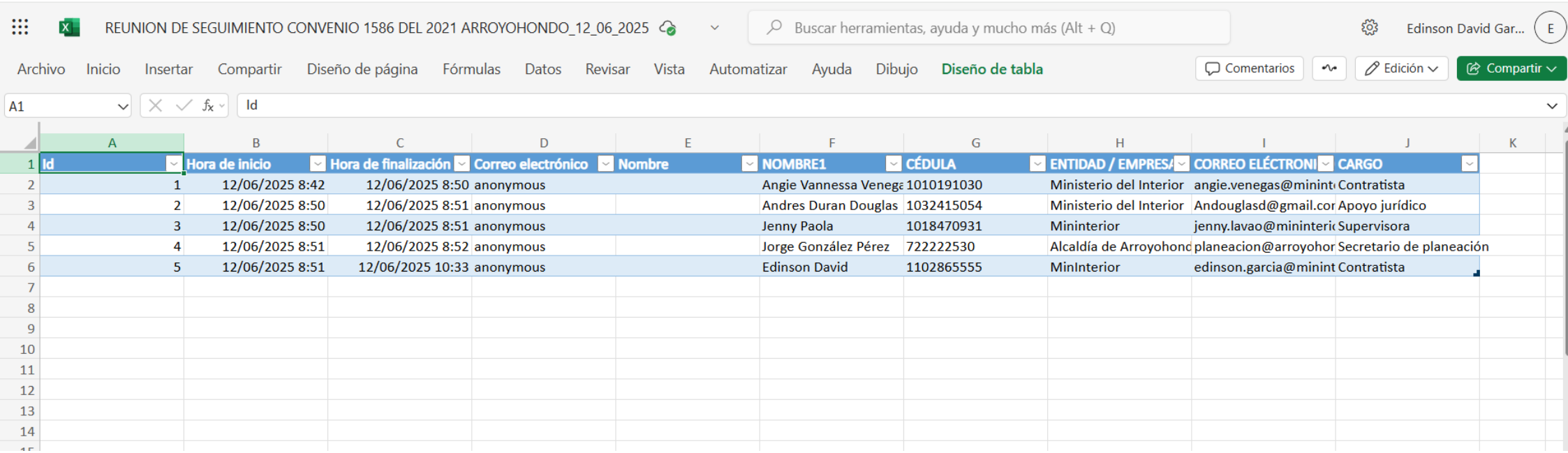
Se finaliza el comité de seguimiento y se pactan compromisos.

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO**
Supervisión del Municipio de Arroyohondo	Entregar al Ministerio del Interior la solicitud de ampliación No. 2 a la supencion No.3 en caso de que no se cuente con certificado de conexión definitiva	18/06/2025
Supervisión del Municipio de Arroyohondo	Entrega del oficio de trazabilidad de la consecución de los certificados Retie/Retilap y conexión definitiva	13/06/2025
Supervisión del Municipio de Arroyohondo	Enviar la documentación para el recibo de obra	20/06/2025

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

Link de reunión:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDhiZjUzODgtZmRjNC00NjEyLWIxYmUtZTUyYmVhMDM4Yzkz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%22%2c%22Oid%22%3a%22eeb4f5d9-d844-40b3-9c13-67c0469a1f78%22%7d

Link de formulario:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO9n1tO5E2LNAnBNnwEaaH3hUQlZLSEhUN0VCUzQxUUFCVDkxTzQ3U0xNVi4u



Id	Hora de inicio	Hora de finalización	Correo electrónico	Nombre	NOMBRE1	CÉDULA	ENTIDAD / EMPRESA	CORREO ELÉCTRONI	CARGO
1	12/06/2025 8:42	12/06/2025 8:50	anonymous		Angie Vannessa Venega	1010191030	Ministerio del Interior	angie.venegas@minint	Contratista
2	12/06/2025 8:50	12/06/2025 8:51	anonymous		Andres Duran Douglas	1032415054	Ministerio del Interior	Andouglasd@gmail.cor	Apoyo jurídico
3	12/06/2025 8:50	12/06/2025 8:51	anonymous		Jenny Paola	1018470931	Mininterior	jenny.lavao@mininteri	Supervisora
4	12/06/2025 8:51	12/06/2025 8:52	anonymous		Jorge González Pérez	722222530	Alcaldía de Arroyohond	planeacion@arroyohor	Secretario de planeación
5	12/06/2025 8:51	12/06/2025 10:33	anonymous		Edinson David	1102865555	MinInterior	edinson.garcia@minint	Contratista

Información general sobre respuestas Activo

Respuestas	Tiempo promedio	Duración
5	22:19	0 Días

1. NOMBRE

5
Respuestas

Respuestas más recientes
"Edinson David"
"Jorge González Pérez"
"Jenny Paola"
...

2. CÉDULA

5
Respuestas

Respuestas más recientes
"1102865555"
"722222530"
"1018470931"
...

3. ENTIDAD / EMPRESA

5
Respuestas

Respuestas más recientes
"MinInterior"
"Alcaldía de Arroyohondo"
"Mininterior"
• • •

4. CORREO ELÉCTRONICO

5
Respuestas

Respuestas más recientes
"edinson.garcia@mininterior.gov.co"
"planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co"
"jenny.lavao@mininterior.gov.co"
• • •

5. CARGO

5
Respuestas

Respuestas más recientes
"Contratista"
"Secretario de planeación"
"Supervisora"
• • •

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.907.786
CORONEL CANTILLO

APELLIDOS

ZULEIVIS DEL CARMEN

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1984

CALAMAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

28-AGO-2002 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00187387-F-0032907786-20091017 0017261766A 2 1130100873

ACTA DE POSESIÓN N° 001

ZULEIVIS DEL CARMEN CORONEL CANTILLO
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARROYO HONDO BOLIVAR

Ante mí, **LIDUVINA POVEDA VILLAFAÑE**, Notaria Única del Circulo de Mahates Bolívar, hoy Veintiséis (26)días del mes de Diciembre de Dos mil veintitrés (2023), siendo las 03:00 pm, compareció la Doctora ***ZULEIVIS DEL CARMEN CORONEL CANTILLO***, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 32.907.786 expedida en Cartagena con el fin de tomar posesión del cargo como Alcaldesa Municipal de **ARROYO HONDO BOLIVAR** y para lo que resultó electo en el periodo constitucional 2024 – 2027, en las elecciones públicas llevadas a cabo en el Municipio de **ARROYO HONDO BOLIVAR** el día 29 del mes de Octubre de 2023, conforme a la Credencial expedida por **LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE ARROYO HONDO BOLIVAR** el día 4 de noviembre del 2023, y cuyo comprobante exhibió el compareciente.

En tal virtud la señora Notaria única del Círculo de Mahates Bolívar, procedió a recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la ley 136 del 02 de junio de 1.994, al tenor de los siguientes términos ***"JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS, Al juramento CONTESTO: "si lo juro", A LO CUAL LA FUNCIONARIA DIJO "SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN".***

La posesionada presentó todos los documentos exigidos por Ley.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido.

Para efectos Fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1°) del mes de enero de 2024.

LA POSESIONADA,

ZULEIVIS DEL CARMEN CORONEL CANTILLO



LIDUVINA POVEDA VILLAFAÑE
NOTARIA

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **ZULEIVIS DEL CARMEN CORONEL CANTILLO** identificado(a) con C.C. **32907786** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **ARROYO HONDO - BOLIVAR**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en ARROYO HONDO (BOLIVAR), el sábado 04 de noviembre del 2023.

ALEXIS JAVIT DIAZ FERNANDEZ — LUIS FERNANDO LAMBIS SEBA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANIBAL HINOJOSA RUDAS

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 806.009.048-8

Arroyohondo Bolívar **febrero 19 de 2025**

Doctora:
ZULEIVIS CORONEL CANTILLO
Alcaldesa Municipal de Arroyohondo
E. S. D

Recibí
19/02/2025

Cordial Saludo,

Anexo a la presente el siguiente Acuerdo Aprobado por esta honorable corporación en sus dos (2) debates reglamentarios para su sanción, USO DE FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL Artículo 315-3 de la Constitución Política;

ACUERDO N° 004 de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES".

Atentamente,

RAFAEL PACHECO CAÑATE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

MELQUIADES ROJANO C
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 806.009.048-8

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYOHONDO BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CERTIFICA:

QUE EN SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 SURTIÓ SUS DOS (2) DEBATES CORRESPONDIENTES EL PROYECTO DE ACUERDO:

"POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES".

Su Primer (1) debate fue el día diez (10) de febrero del 2025 y el Segundo (2) debate el día diecinueve (19) de febrero del 2025.

Se expide la siguiente certificación a los diecinueve (19) días del mes de febrero del 2025.

Atentamente,

RAFAEL PACHECO CAÑATE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

MELQUIADES ROJANO C
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Calle 6 N° 6-32 Palacio Municipal de Arroyohondo 2do Piso.
Correo Electrónico: concejomunicipal2019@hotmail.com
Teléfono: +57 311 448 9376

ACUERDO N° 004 de 2025
(FEBRERO 19 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES". bajo las siguientes consideraciones:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYOHONDO BOLIVAR, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 313, 18 de la Ley 1551 del 2012, modificatoria de los artículos 32 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la alcaldesa Municipal de Arroyohondo, Bolívar para que a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo hasta por el termino de seis (6) meses celebre toda clase de convenios, contratos con personas de derecho público, privado y sin ánimo de lucro, conforme lo permita la Constitución y la Ley.

ARTICULO SEGUNDO. El municipio de Arroyohondo, Bolívar, hará uso de las facultades propias de la contratación dentro de los términos, limites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias o pertinentes.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias que reglamenten la presente materia.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Arroyohondo Bolívar a los diecinueve días (19) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

RAFAEL PACHECO CAÑATE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

MELQUIADES ROJANO C
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Calle 6 Nº 6-32 Palacio Municipal de Arroyohondo 2do Piso.
Correo Electrónico: concejomunicipal2019@hotmail.com
Teléfono: +57 311 448 9376

Arroyohondo, febrero 19 de 2025.

SANCION DE ACUERDO No. 004 DE 2025

En ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución, numeral 6 y el articulo 91 numeral 5º de la ley 136 de 1994.

Sanciónese el presente Acuerdo No. 004 del 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

ZULEIVIS DEL CARMEN CORONEL CANTILLO
Alcaldesa Municipal

ENILDO JOSE DIAZ SALAS
Secretario de Gobierno y
Ciudadana Convivencia

Act.	Nombre(s)	Cargo (s)	Firma(s)
Proyectó	Anibal J Herrera C	Tec Administrativo	
Revisó	Enildo Diaz Salas	Secretario de Gobierno Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274172843

PIB
11:15:13

Bogotá DC, 20 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZULEIVIS DEL CARMEN CORONEL CANTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32907786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de junio de 2025, a las 11:12:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32907786
Código de Verificación	32907786250620111249

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:17:14 AM horas del 20/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32907786**
Apellidos y Nombres: **CORONEL CANTILLO ZULEIVIS DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/06/2025 11:18:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32907786** y Nombre: **ZULEIVIS DEL CARMEN CORONEL CANTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118429931** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

Dios y Patria
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO